



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LOS DEMAS MIEMBROS DEL GRUPO QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998,

AVISA:

Que mediante auto dictado el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite a la **ACCION POPULAR**, interpuesta por el señor **JOSÉ IGNACIO ARCHIPIZ DÍZA** en contra del **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONCESIONARIA AUTOVÍA NEIVA – GIRARDOT S.A.S. y CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S.**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2024 00311 00**, en procura que se *proteja o cese la vulneración de los derechos e intereses colectivos al DERECHO AL USO Y GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO Y/O PATRIMONIO PÚBLICO, que están siendo amenazados y vulnerados a la ciudadanía en general sobre el área de influencia de los proyectos de concesión 4G por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI – CONCESIONARIA RUTA AL SUR S.A.S – AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S A S.*

El presente se expide hoy catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a fin de que sea publicado conforme al numeral 5º del auto admisorio de la acción popular.

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
Secretario